

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Jcivccu5@cendoj.ramajudicial.gov.co

PALACIO DE JUSTICIA DE CUCUTA OF 408 A

Av. Gran Colombia.-

AVISO DE REMATE

EL SECRETARIO DEL JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA,
HACE SABER:

Que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO, radicado bajo el N° 54001-3103-005-2019 -00376-00, siendo Demandante ORLANDO SERNA SANMARTIN con C.C. 16.362.339 de Tuluá y parte Demandada MONICA PATRICIA GUANIPA PEÑA con C.C. 60.395.846 de Cúcuta.-

Conforme el artículo 448 del Código General del Proceso, en concordancia con la Circular DESAJCUC22-7 del 10 de febrero de 2022, que define que para los fines dispuestos en el Acuerdo PCSJA21-11840 del 26 de agosto de 2021, frente a la recepción de las posturas admisibles para llevar a cabo las diligencias de remate, dichas ofertas se seguirán gestionando de manera virtual conforme se dispuso en la Circular DESAJCUC20-217 del 12 de noviembre de 2020, el Despacho conforme a lo consagrado en la referida norma, procede a señalar la hora de las NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.) del día CUATRO (04) del mes de AGOSTO del año 2022, como fecha para llevar a cabo la diligencia de REMATE del bien inmueble objeto de litigio, identificado con matrícula inmobiliaria N° 260-253697 y número predial 01-01-00-00- 0062-0801-8-00-00-0034 y número predial anterior 01-01-0062- 0034-801, distinguido como Casa 9B Conjunto Cerrado La Sabana del Municipio de Villa del Rosario, cuyo avalúo catastral es \$647.160.000,00, que incrementado en un 50%, da como valor la suma de \$970.740.000,00 el cual se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, diligencia que se llevará a cabo de manera VIRTUAL.

La base de la licitación será el 70% \$970.740.000,00 del avalúo del bien inmueble de propiedad de la demandada, y todo el que pretenda hacer postura en la subasta deberá consignar previamente en dinero, a órdenes del juzgado el 40% del avalúo del respectivo bien, y podrá hacer postura dentro de los cinco (5) días anteriores al remate o en la oportunidad señalada en el artículo 452 ibídem.

El remate se anunciará al público mediante la inclusión en un listado que se publicará por una sola vez en un periódico de amplia circulación en la localidad como el diario la Opinión. El listado se publicará el día domingo con antelación no inferior a los diez (10) días a la fecha señalada para el remate. Con la copia o la constancia de la publicación del aviso deberá allegarse un certificado de libertad y tradición del inmueble, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate, conforme a lo previsto en el artículo 450 del Código General del Proceso.

Asimismo, el aviso de remate será incorporado en el micrositio web del Juzgado, en la página de la Rama Judicial, así como el protocolo previsto en la Circular DESAJCUC20-217 del 12 de noviembre de 2020 y la Circular DESAJCUC22-7 10 de febrero de 2022, que define que para los fines dispuestos en el Acuerdo PCSJA21-11840 del 26 de agosto de 2021, frente a la recepción de las posturas admisibles para llevar a cabo las diligencias de remate, dichas ofertas se seguirán gestionando de manera virtual, los

cuales pueden consultar en el siguiente enlace:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05- civil-del-circuito-de-cucuta>

La diligencia se llevará a cabo a través de la plataforma LifeSize, ingresando al siguiente link:

Ingresa a la AUDIENCIA haciendo click en el siguiente enlace:

<https://call.lifesizecloud.com/14825981>

Para el recibo de las posturas u ofertas de remate, se ha designado la siguiente cuenta de correo institucional: juezj05cctocuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Las partes, sus apoderados y los demás interesados en la licitación, deberán tener en cuenta que la diligencia se llevará a cabo bajo los parámetros fijados tanto en el Código General del Proceso, y en la Circular DESAJCUC22-7 del 10 de febrero de 2022.

Apoderado: DR. JESUS MARIA GONZALEZ QUINTERO

jemago 56@hotmail.com 3152572509- 5711000

San José de Cúcuta, Junio 21 del 2022.-

EDWARD HERIBERTO MENDOZA BAUTISTA

Secretario

Jcivccu5@cendoj.ramajudicial.gov.co

Firmado Por:

Edward Heriberto Mendoza Bautista

Secretario Juzgado De Circuito Civil 005 Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ac42a6e6dfe29a9c472c588d54d82bf0bce4e78075b8c240c2916199dc4e318d

Documento generado en 23/06/2022 10:29:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>